



EL CONGRESO NACIONAL

En uso de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Aprobar la ENMIENDA Y ADICION DE UN ARTICULO AL ESTATUTO CONSTITUTIVO DE LA CLAC, SUSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1973.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.



AVERROES BUCARAM ZACOÏDA.,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



ENRIQUE DROUET SANCHEZ.,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL